



1517

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2008/3/915
JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 FEB. 2010

ds
re
VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°46/08, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de las obras denominadas: "Remodelación plani-altimétrica de Ruta N° 12 entre el empalme comprendido con la Ruta N°55 (67km000) y el empalme con la Ruta N°54 (79km000), Departamento de Colonia".-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 15 de diciembre de 2008, presentaron ofertas las firmas: RAMON C. ALVAREZ S.A.; ARNEL S.R.L.; COLIER S.A.; CONSORCIO TRACOVIA X S.C.; HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A. y SERVIAM S.A., según surge del Acta glosada a fojas 214/214 vta. de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y el cuadro comparativo formulado al efecto (fojas 1150), recomienda adjudicar este llamado a la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., por la suma de \$114:148.184,76 monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales respectivas, por entender que la oferta presentada es la de menor precio para el contratante, pues satisface sustancialmente los requisitos de admisibilidad previstos en la cláusula 5 de la Sección 1 de los documentos de licitación y asimismo el preventivo de flujo de fondos cumple con los límites estipulados en la cláusula 13.1 de dicha Sección.-----

III) Que se otorgó vista de las actuaciones a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 35.4 y 42 de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares de este llamado, sin existir oposición a lo aconsejado por la Comisión Asesora precitada.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°223.190) ha tomado intervención, sin formular objeciones al respecto.-----

VII) Que las erogaciones resultantes de la adjudicación propuesta se atenderán con cargo a los recursos establecidos en la Ley N° 17930 del 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación 1.1 y 4.3 en el marco del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), constando Afectación N° 102 para atender el comienzo de las obras.-----

VIII) Que el Fondo mencionado por nota SM/782/09 de 1° de setiembre del 2009, manifiesta su no objeción a la adjudicación propuesta, dada la financiación que brinda dicho Organismo a este procedimiento licitatorio. Consecuentemente consta la intervención formulada por la Asesoría Financiamiento Exterior del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y disposiciones requeridas por el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1°.- Adjudicase a la empresa HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., por la suma de \$114:148.184,76 (pesos uruguayos ciento catorce millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con setenta y seis centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales respectivas, el llamado a Licitación Pública Internacional N°46/08 formulado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la "Remodelación plani-altimétrica de Ruta N° 12 entre el empalme comprendido con la Ruta N° 55 (67km000) y el empalme con la Ruta N°54 (79km000), Departamento de Colonia)".-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$125:563.003,23 (pesos uruguayos ciento veinticinco millones quinientos sesenta y tres mil tres con veintitres centésimos) discriminada de la siguiente manera: \$87:536.951,50 para Contrato; \$19:258.129,33 para el Impuesto al Valor Agregado (22%); \$7:353.103,93 para Leyes Sociales y \$11:414.818,47 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales y 4.3 Endeudamiento Externo (FOCEM).---

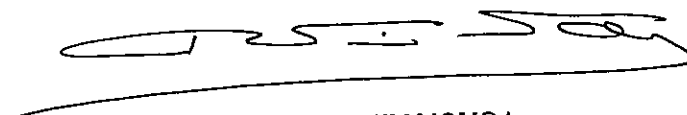

3°.- Estímase una ejecución máxima para la contrapartida local de \$36:000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones) para el presente Ejercicio de acuerdo al monto equivalente autorizado según Convenio COF N° 13/07 y Cuadros de Ejecución y Desembolsos formulados al efecto.-----

4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria el Contrato de Obra

Pública respectivo, ad referéndum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

5°.- Téngase presente oportunamente, lo indicado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en la parte in - fine del informe formulado a estos efectos.-----

6°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga -por su orden- a la Asesoría Financiamiento Exterior, para su toma de razón y a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a las firmas oferentes, proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos que surgen de este acto.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia